ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	435406				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisicion de Pasajes Aereos - Ad-Referendum				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Desarrollo Social / UOC SAS				
FECHA DE APERTURA	25-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	09:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - AVDA. MCAL. LOPEZ C/ CORONEL PAMPLIEGA - FERNANDO DE LA MORA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Abg. Jessica Ana Belen Irala Grance				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Digno Duarte Lucio Cardozo				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80112399-2**	**NOS VAMOOS SA**	**adm@nosvamoos.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta

REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL U.O.C.

Digno Javier Duarte Aquino
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DUOC - MDS

Lucio Cardozo Fernández
Técnico, Dpto. de Licitaciones
DUOC - MDS

Abg. Jessica Irala Grance
Directora - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
NOS VAMOOS SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 75.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
NOS VAMOOS SA	70		NO

Observaciones de oferentes

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Digno Javier Duarte Aquino
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DUOC - MDS

Lucio Cardozo Fernández
Técnico, Dpto. de Licitaciones
DUOC - MDS

Abg. Jessica Irala Grance
Directora - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

DECLARACION JURADA

Fernando de la Mora, 25 de octubre de 2023

Por la presente tengo a bien manifestar **bajo mi exclusiva responsabilidad y en carácter de declaración jurada**, que en el marco del llamado con **ID N° 435.406**, para **Adquisición de Pasajes Aéreos – Ad Referéndum**, se ha realizado la apertura de ofertas del presente llamado en la que se presenta un solo oferente y bajo el amparo de la "RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" que en su Art 4° menciona: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades **excepcionalmente** podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

☐ a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

☒ b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

JUSTIFICACIÓN

Que esta Convocante ha resuelto acogerse a la presente excepción justificando esta acción en el ***inc. b*** de la normativa más arriba mencionada para la adquisición de pasajes aéreos – Ad referéndum ya que, se ha realizado en su oportunidad 2 (dos) prorrogas en el presente llamado y solo se ha presentado un solo oferente.

De acuerdo a lo expuesto es que, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de esta Entidad, se realiza el Acto de Apertura sin contar con la cantidad mínima de ofertas, amparada en el Art. 4 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente solicitando respetuosamente dar continuidad al presente proceso, a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

Abg. Jessica Ana Belén Irala Grance, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Desarrollo Social